

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación directa
110013336038201500429-00
Marco Antonio Molina y otros
Nación- Rama Judicial
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 16 de mayo de 2018, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “A”, en providencia del 24 de octubre de 2020, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 16 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primer grado de 16 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: edgarbarros30@hotmail.com
Parte demandada: jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c46ce192233593f027e78737a499cce80f993838e66653693294f09bc8618f2

Documento generado en 18/01/2021 10:55:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>